



Factura: 001-002-000040585



20191308001P00599



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20191308001P00599					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE FEBRERO DEL 2019, (11:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SUGAHARA ZAMBRANO PAUL KEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305687145	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	"SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE PESCADOS Y MARISCOS PEIXEMAR"	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	A53045670	ESPAÑOLA	CESIONARIO(A)	ADRIAN MOSQUERA RUIZ
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		200.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191308001P00599
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2019, (11:38)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ESCRITURA PÚBLICA DE: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DEL
MAR CIA. LTDA.



OTORGA: EL SEÑOR PAUL KEN SUGAHARA ZAMBRANO; A FAVOR
DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL DE PESCADOS Y
MARISCOS PEIXEMAR.-

CUANTIA: USD \$ 200.00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves siete de febrero del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración, de la presente escritura; por una parte, el señor PAUL KEN SUGAHARA ZAMBRANO, de estado civil soltero, de cuarenta y dos años de edad, de empleado privado, correo: msugahara@megaoccean.com.ec, teléfono: 0987239340, domiciliado en el Barrio Jocay del cantón Manta; por sus propios derechos, a quien se le denominara "EL CEDENTE"; y, por otra parte, la Compañía SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL DE PESCADOS Y MARISCOS PEIXEMAR, debidamente representada por el señor ADRIAN MOSQUERA RUIZ, en su calidad de Apoderado según consta de la copia del Poder que se adjunta como documento habilitante, a quien en lo posterior se les denominaran "EL CESIONARIO".- El compareciente es de estado civil casado, sin correo, teléfono: 052624222, domiciliado en la calle Crisantemo No. 4-4°. A (36207) - España y de tránsito por esta ciudad de Manta.- Los

comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y española en su orden, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA., se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA **COMPAÑÍA EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración, otorgamiento y suscripción del presente contrato de Cesión y Transferencia de Participaciones de la compañía **EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA.**, por una parte, el señor PAUL KEN SUGAHARA ZAMBRANO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con doscientas cuarenta

participaciones de un dólar cada una, a quien en adelante se le llamará el "CEDENTE"; y, por otra parte, la Compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL DE PESCADOS Y MARISCOS PEIXEMAR**, debidamente representada por el señor ADRIAN MOSQUERA RUÍZ, en su calidad de Apoderado General, según consta de la copia del Poder que se adjunta como documento habilitante, a quien en adelante se le llamará "EL CESIONARIO". El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad española. Los comparecientes son legalmente capaces de ejercer derecho y contraer obligaciones y sin impedimento para celebrar el presente contrato. **SEGUNDA.- Uno.** - La Compañía **EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Montecristi, el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el cinco de agosto del año mil novecientos setenta y cinco, bajo el número setenta y nueve (79) y anotada en Repertorio General con el número setecientos setenta y cuatro (774), con número de Resolución emitida por la Intendencia de Compañías de Portoviejo 0555 de fecha veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cinco. Posteriormente se realizó el contrato de reactivación, ampliación del plazo de duración, conversión de capital, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Segunda del cantón Santa Ana, el nueve de mayo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el once de junio del año dos mil dos, bajo el número de inscripción trescientos sesenta y cuatro (364), y



número de repertorio general quinientos dos (502), con número de Resolución emitida por la Intendencia de Compañías de Portoviejo 02.P.DIC.00172 de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dos. **Dos.-** La Junta General de socios de la Compañía **EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA.**, celebrada con el carácter de Universal el día cinco de febrero del dos mil diecinueve debidamente protocolizada y marginada y que se adjunta como habilitante al presente contrato, con el voto unánime de todo el capital social pagado autorizó al socio señor PAUL KEN SUGAHARA ZAMBRANO, con doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una, a efectos de que el prenombrado socio ceda o transfiera el capital social de doscientas participaciones (200), a favor de la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL DE PESCADOS Y MARISCOS PEIXEMAR. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el compareciente el señor PAUL KEN SUGAHARA ZAMBRANO da en venta real y efectiva doscientas de sus participaciones a la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL DE PESCADOS Y MARISCOS PEIXEMAR**, en la forma y proporción ya señalada, compañía que en adelante será la dueña de las participaciones cedidas y transferidas, con todos sus derechos inherentes a las mismas. **CUARTA: ACEPTACIÓN. -** El Cedente señor PAUL KEN SUGAHARA ZAMBRANO, manifiesta y expresa su pleno conocimiento de dar en venta real y efectiva las doscientas participaciones que constituyen el cincuenta por ciento del capital social de la Compañía **EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA.**, a favor de la compañía cesionaria **SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL DE PESCADOS Y MARISCOS PEIXEMAR**, debidamente representada por su Apoderado General el señor ADRIAN

MOSQUERA RUÍZ, en la forma y porcentaje detallados en la cláusula precedente, asimismo la cesionaria acepta y reciben la transferencia y cesión de las participaciones objeto del presente instrumento de conformidad con la Ley y el contrato. **QUINTA: PRECIO.-** El precio por la compraventa de las participaciones motivo del presente instrumento es el de DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, valores que el Cedente señor PAUL KEN SUGAHARA ZAMBRANO, declara haberlos recibido de la Cesionaria la Compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL DE PESCADOS Y MARISCOS PEIXEMAR** debidamente representada por su Apoderado General el señor ADRIAN MOSQUERA RUÍZ, en moneda de curso legal y a su total y entera satisfacción. **SEXTA.** - En tales antecedentes el capital social de la compañía **EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA.**, queda de la siguiente manera:



NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	VALOR NOMINAL	CAPITAL
Ken Paul Sugahara Zambrano	40	10%	\$ 1,00	\$ 40,00
Sociedad Anónima Comercial De Pescados y Mariscos Peixemar	200	50%	\$ 1,00	\$200,00
Rosario Margarita Zambrano Zambrano	160	40%	\$ 1,00	\$ 160,00
TOTAL	400,00	100%	\$ 1,00	US\$400.00

SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para solicitar que de la presente escritura de cesión y transferencia de participaciones se sienta la razón correspondiente al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la

escritura de constitución de la compañía. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña copia certificada de la junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA.** de fecha cinco de febrero del año dos mil diecinueve, con el consentimiento unánime de todo el capital social de autorizar la cesión y transferencia de las participaciones objeto del presente contrato. **LA DE ESTILO.** - Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor RICARDO FERNANDEZ DE CORDOBA, con matrícula número: Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual.- **DOY FE.-**


PAUL KEN SUGAHARA ZAMBRANO

C.C.No.- 130568714-5



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA.**

En el cantón Manta, a los 5 días del mes de febrero de 2019, en las oficinas del Estudio Jurídico Fernández de Córdoba & Asociados Cía. Ltda., ubicadas en barrio Jocay entre la calle J 8 y Avenida Cuatro de Noviembre de la Ciudad de Manta, a las quince horas, se reúnen las siguientes personas, en calidad de socios de la Compañía EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA.:



SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Ken Paul Sugahara Zambrano	USD240,00	60%
Rosario Margarita Zambrano Zambrano	USD160,00	40%
TOTAL	USD400,00	100%

Como Presidenta de la Junta actúa la señora Rosario Margarita Zambrano Zambrano y como Secretario Ad-hoc el Doctor Ricardo Fernández de Córdoba, quien, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías ha procedido a formar la lista de asistentes, encontrando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Empresa, por lo que se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Por unanimidad, se decide conocer sobre el siguiente punto:

Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio Ken Paul Sugahara Zambrano.

Toma la palabra la señora Rosario Margarita Zambrano Zambrano, quien ponen en consideración la cesión de las participaciones, del socio Ken Paul Sugahara Zambrano, de la compañía EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA.

Luego de las liberaciones del caso, por unanimidad se decide autorizar la cesión de participaciones del socio Ken Paul Sugahara Zambrano, a favor de la compañía Sociedad Anónima Comercial de Pescados y Mariscos Peixemar, de conformidad del siguiente detalle:

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIA	CEDULA	PARTICIPACIONES QUE CEDEN
Ken Paul Sugahara Zambrano	130568714-5	Sociedad Anónima Comercial de Pescados y Mariscos Peixemar	AS3045670	200

Se concede un receso para que el Secretario de la Junta redacte la presente acta. Una vez reinstalada la sesión es leída, aprobada y firmada por los Socios y el Secretario que certifica.


Rosario Margarita Zambrano Zambrano
Presidenta de la Junta
SOCIA


Ken Paul Sugahara Zambrano
SOCIO


Dr. Ricardo Fernández de Córdoba
Secretario Ad-hoc

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1390034063001
RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DEL MAR CIA LTDA



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: SUGAHARA ZAMBRANO PAUL KEN
CONTADOR: SANCHEZ ZAMBRANO TANIA MARIELA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/08/1975
FEC. INSCRIPCIÓN:	23/09/1991	FEC. ACTUALIZACIÓN:	07/06/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUÍ Barrio: JOCAY Calle: J 8 Numero: S/N Interseccion: AV. 4 DE NOVIEMBRE Referencia ubicacion: FRENTE AL HOTEL JOCAY Telefono Trabajo: 052921317 Email: msugahara@megaoccean.com.ec Celular: 0987239340 Telefono Trabajo: 052924519

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 4\ MANABI	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001265325

Fecha: 08/06/2018 15:49:08 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1390034063001
EMPRESA DEL MAR CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 05/08/1975
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Barrio: JOCAJ Calle: J 8 Numero: S/N Interseccion: AV. 4 DE NOVIEMBRE Referencia: FRENTE AL HOTEL JOCAJ Telefono Trabajo: 052921317 Email: msugahara@megaocean.com.ec Celular: 0987239340 Telefono Trabajo: 052924519



Código: RIMRUC2018001265325

Fecha: 08/06/2018 15:49:08 PM

Manta, 11 de Abril de 2016



Señor Ing.
Ken Sugahara Zambrano
Presente.-

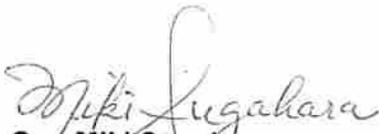
Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Empresa del Mar Cía. Ltda. En reunión celebrada el 1 de Abril del presente año, resolvió por unanimidad elegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cuatro años contados a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil de la ciudad.

Correspondiéndole ejercer los deberes y atribuciones que establece la Ley de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, entre los cuales se encuentran el ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de Empresa del Mar Cía. Ltda.

La Compañía Empresa del Mar Cía. Ltda. Se constituyó por Escritura Pública, celebrada ante la Notaría Primera del Cantón Montecristi, el 19 de Mayo de 1975, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el No. 79 y anotada en el Repertorio General con No. 774 de fecha 5 de Agosto de 1975.

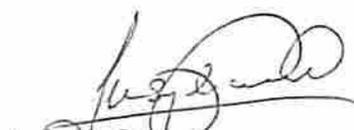
Cumpla Usted con los demás requisitos que den validez a éste documento.

Atentamente,


Sra. Miki Sugahara
PRESIDENTA

Manta, 11 de Abril de 2016

RAZON: Acepto el Nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mí encomendadas, con apego a las Leyes del País y al Estatuto Social de la Compañía.


Ing. Ken Sugahara Zambrano
C.C. # 1305687145
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Avenida 4 de Noviembre y calle J 8 - Manta
Teléfono: 2921317



TRÁMITE NÚMERO: 2373



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1793
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	224
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

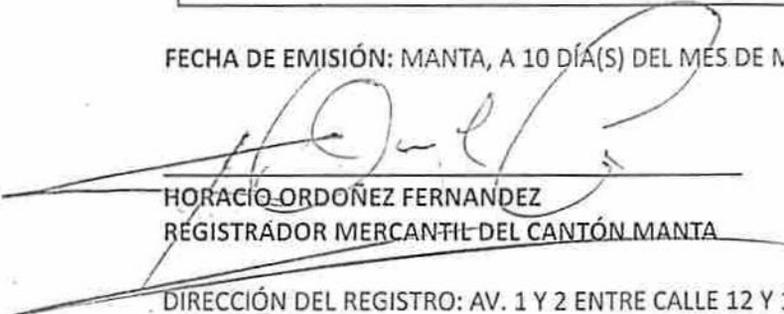
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DEL MAR CIA LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SUGAHARA ZAMBRANO PAUL KEN
IDENTIFICACIÓN	1305687145
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC:79 REP: 774 CON FECHA 5-08-1975

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305687145

Nombres del ciudadano: SUGAHARA ZAMBRANO PAUL KEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SUGAHARA JUN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO ZAMBRANO ROSARIO MARGARITA

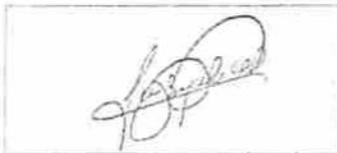
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 196-196-23982



196-196-23982

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130568714-5
 APELLIDOS Y NOMBRES SUGAHARA ZAMBRANO PAUL KEN
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4444V4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SUGAHARA JUN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO ZAMBRANO ROSARIO MARGARITA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2016-06-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-06-15





DIRECTOR GENERAL REGISTRAR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

069 JUNTA No. 069 - 221 1305687145 CÉDULA
 SUGAHARA ZAMBRANO PAUL KEN APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 MANTA CANTÓN ZONA: 1
 TARQUI PARROQUIA





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

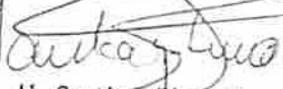
CITADANO

ESTE DOCUMENTO ADEBITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en... 01... fojas útiles.
 Manta, a... 07 FEB. 2019...


 Ab. Santiago Hierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de GALICIA

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de GALICIA
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA
CL COMANDANTE FONTANES, 10
15003 A CORUÑA (A CORUÑA)

Nº de Remesa: 00060120037



9028010852 Nº Certificado: 165900965013

SA COMERCIAL PESCADO Y MARISCOS PEIXEMAR



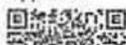
COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) >Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 11 de enero de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación JYGHHRHJSJ5DPR3H en www.agenciatributaria.gob.es.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
		Número de Identificación Fiscal Definitivo <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> A53045670 </div>	
Denominación SA COMERCIAL DE PESCADOS Y MARISCOS PEIXEMAR, SA Razón Social			
Anagrama Comercial:			
Domicilio LUGAR PUERTO PESQUERO, DARSENA, NUM. 4 Social 36202 VIGO - (PONTEVEDRA)			
Domicilio LUGAR PUERTO PESQUERO, DARSENA, NUM. 4 Fiscal 36202 VIGO - (PONTEVEDRA)			
Administración de la AEAT 54850 U.R.I. Fecha N.I.F. Definitivo: 19-09-2001			

App AEAT



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

09/2018



EK3161520

JOSE LUIS ESPINOSA DE SOTO
NOTARIO
C/ Colón, 12 1º (36201)
VIGO (PONTEVEDRA)
Tlf: 986 43 56 65 Fax: 986 44 11 54
✉: jlespinosa@notariado.org



NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO.-----

PODER MERCANTIL GENERAL. -----

En, mi residencia, a treinta de enero de dos mil diecinueve. ----

Ante mí, **JOSÉ LUIS ESPINOSA DE SOTO**, Notario del Ilustre
Colegio de Galicia, -----

=== COMPARECE ===

DON JUAN-CARLOS BRUNET GARCIA, mayor de edad,
empresario de pesca, casado, vecino de Vigo, con domicilio en
Urbanización Atlántida, calle Carlos Maside nº 35 (36208) y con
DNI/NIF 36.063.078-K.-----

INTERVIENE en representación de la entidad mercantil
**"SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE PESCADOS Y
MARISCOS PEIXEMAR"**, (Sociedad Unipersonal), de nacionalidad
española, con domicilio social en Vigo, Puerto Pesquero, Dársena,
nº 4, con CIF A-53045670, constituida por tiempo indefinido en
escritura autorizada el 18 de julio de 1995 por el Notario de Pego
Don José-María González Arroyo, numero 1.370 de protocolo,
inscrita en el Registro Mercantil de Alicante en el Tomo 1847
general, folio 177, Hoja nº A-34649, inscripción 1ª, habiendo
cambiado su domicilio por el actual en escritura autorizada el 27 de

marzo de 2001 por el Notario de Vigo Don José Piñeiro Prieto, numero 621 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, Libro 2611, folio 81, Hoja nº PO-28178. Tiene por objeto el comercio al por mayor de todo tipo de pescados y mariscos, así como su importación y exportación. -----

Ostenta dicha representación en virtud de su cargo de Administrador único de la sociedad, para el que fue designado y aceptó en virtud del acuerdo de la Junta General de fecha 27 de noviembre de 2.015, que fue elevado a público en escritura autorizada por mí en la misma fecha, número 1.352 de protocolo, constando previamente inscrito en el Registro Mercantil el mismo cargo, y al que corresponden facultades de representación suficientes, a mi juicio, para otorgar la presente escritura de poder general mercantil. -----

Así resulta de copia autorizada de la escritura de nombramiento referida que he tenido a la vista, asegurándome el compareciente la vigencia de su cargo y que no han variado los datos identificativos de la sociedad. -----

Hago constar yo, el Notario, haber cumplido la obligación de identificar al titular real de la persona jurídica que resulta de la escritura de nombramiento de administrador antes indicada autorizada por mí el 27 de noviembre de 2.015, número 1.352 de protocolo, asegurándome al Sr. Brunet García que no se ha modificado la titularidad de las participaciones que integran el capital social de la compañía. -----

09/2018



EK3161519



Tiene a mi juicio, capacidad legal suficiente para otorgar, en el concepto en que interviene, esta escritura, y en efecto, -----

=== OTORGA ===

Que en el concepto en que interviene confiere poder a favor de **DON ADRIAN MOSQUERA RUIZ**, mayor de edad, casado, vecino de Vigo, con domicilio en la calle Crisantemo nº 4-4º.A (36207) y con DNI/NIF 36.148.396-D a fin de que, administre y rija los asuntos de la sociedad de referencia, ejercitando, con carácter enunciativo, las siguientes facultades:-----

- 1.- Realizar todo tipo de actos de administración, ordinaria o extraordinaria, de disposición, gravamen o riguroso dominio, tanto lo relacionado con el giro y tráfico de la empresa como los demás actos complementarios, sin otras limitaciones que las establecidas por la Ley o por los Estatutos Sociales.-----
- 2.- Dirigir, organizar y vigilar la vida y el funcionamiento de la empresa, tanto en lo relativo al personal, como en lo concerniente a los bienes y al curso de los negocios sociales.-----
- 3.- Llevar los libros y correspondencia de la sociedad y retirar de cualquier punto objetos o certificados remitidos a la misma.-----

4.- Reconocer y pagar deudas sociales, y reclamar y cobrar cuantas cantidades de adeuden o deban ser entregadas a la Sociedad, por cualquier causa, titulo o cuantía y sean cuales fueren las personas naturales o jurídicas obligadas al pago, incluso el Estado, la Provincia, el Municipio, las Comunidades o Ciudades Autónomas u otros organismos oficiales en general. -----

5.- Concertar trabajos y direcciones técnicas; contratar obras, servicios, suministros, transportes, seguros, depósitos, avales y fianzas, concertar arriendos, sean o no inscribibles, y desahuciar arrendatarios, precaristas u ocupantes; celebrar transacciones y compromisos; tomar parte en concursos y subastas; asistir a Juntas con voz y voto; constituir, modificar y extinguir sociedades y comunidades de bienes, fijando su objeto, domicilio , capital y órganos de administración, haciendo nombramientos y aceptando cargos. -----

6.- Comprar, vender, permutar, ceder, adjudicar en pago o para pago o de cualquier otro modo adquirir, disponer o enajenar bienes muebles o inmuebles o derechos reales; realizar agrupaciones, segregaciones, divisiones de fincas u otros bienes, así como declaraciones de obra nueva para que consten en el Registro de la Propiedad, fijando las descripciones de los predios y el valor que se les asigne; constituir, fusionar, transformar, disolver y liquidar toda clase de sociedades y aportar a las mismas toda clase de bienes, recibiendo en pago las participaciones, cuotas, derechos o acciones

09/2018



EK3161518



que procedan y, en caso de disolución, el haber que corresponda; dar y tomar bienes en arrendamiento o en cualquier otra forma de uso o disfrute o formalizar contratos de arrendamiento financiero o leasing; constituir, modificar, posponer y cancelar las fianzas y depósitos de toda clase, retirando su importe de las oficinas y establecimientos públicos y privados de toda índole; asistir a concursos y subastas de todas clases, presentando proposiciones y resolviéndolas en caso de empate por cualquier medio permitido por la Ley. Contratar y realizar transportes, suscribir notas de entrega, albaranes y cartas de porte. Emitir y presentar facturas, gestionar su cobro, reclamar y percibir cantidades que se le adeuden; realizar trámites con la administración, incluso en materia tributaria o laboral, presentar declaraciones y recursos.-----

7.- Representar a la Sociedad en toda clase de actos oficiales o particulares, judiciales y extrajudiciales, ante toda clase de autoridades, organismos, sociedades, empresas y particulares, ejercitando todas las acciones, derechos y excepciones que puedan corresponder a la Compañía sin necesidad de poder especial. En especial, representar a la sociedad en los órganos de otras personas jurídicas, entidades o comunidades de las que forme parte, pudiendo

deudor o los deudores principales y con otro u otros cofiadores, renunciando a los beneficios de orden, excusión y división, y extendiendo la garantía a todo tipo de prorrogas o ampliaciones futuras; dar y tomar dinero a préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra, pudiendo incluso obligar u obligarse solidariamente si hubiere alguno o algunos codeudores, cualquiera que sea la cuantía que en el débito corresponda a cada prestatario; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y en general, operar con Cajas de Ahorros, Bancos, incluso el de España y otros oficiales y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, otorgar y formalizar contratos de gestión de cobro y de pago, confirmados o no; y, en general, realizar con las entidades bancarias toda clase de operaciones relativas al tráfico bancario.-----

14.- Tomar dinero a préstamo de cualquier persona física o jurídica, incluso del Banco de España, Cajas Generales, Provinciales o Municipales de Ahorro, Entidades Bancarias en General y Organismos Autónomos; concertar arrendamientos financieros, leasing, factoring y cualquier otra figura financiera bancaria aunque no esté mencionada en estas facultades y del tipo que sea; avalar o

09/2018



EK3161516



afianzar toda clase de obligaciones.-----

15.- Constituir, adquirir, modificar, dividir, posponer, cancelar o extinguir toda clase de hipotecas, censos, anticresis, servidumbres y demás derechos reales u otros cualesquiera gravámenes con cualquier clase de personas o entidades, incluso Banco de España, Bancos Oficiales o Particulares y Cajas Generales, Provinciales, o Municipales de Ahorro, fijando todas las condiciones y garantías que sean necesarias.-----

16.- Reclamar y percibir cantidades y créditos cualesquiera que sean las personas obligadas, incluso el Estado, Provincia, Municipio y Entidades u Organismos Autónomos. -----

17.- Requerir y contestar todo tipo de actas notariales, y otorgar escrituras de elevación a públicos de acuerdos sociales

18.- Ejecutar toda clase de actos y contratos, incluso transigir en árbitros de derecho o de equidad los asuntos de la Compañía y aún cuando por disposición expresa se exija el otorgamiento de poder especial que, a estos efectos, se considerará expresamente concedido.-----

19.- Otorgar poderes de todas clases, incluso con facultad de subapoderar, sustituir este poder, en todo o en parte, y revocar las sustituciones conferidas, pedir y retirar copia, de esta escritura.-----

20.- Representar a la Sociedad en las suspensiones de pagos, concursos y quiebras de sus deudores, asistiendo a las Juntas, concediendo esperas, nombrando síndicos y administradores, aceptando o rechazando las proposiciones del deudor, las propuestas de los administradores y la graduación de los créditos; designar o intervenir como perito, síndico, administrador, depositario, interventor judicial y miembros del Tribunal Colegiado; admitir en pago de deudas, cesiones de bienes de cualquier clase; y transigir derechos y acciones, sometiendo su decisión, si así lo estima al juicio de árbitros o amigables componedores, y en general, practicar respecto a los negocios mercantiles de la Sociedad, cuanto fuera necesario.-----

21.- Solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante para persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal

09/2018



EK3161515



al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica, pudiendo realizar dicha solicitud ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación. A tal fin las facultades conferidas comprenderán la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades

Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con o sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica de la entidad poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.-----

22.- Asistir a concursos y subastas de todas clases, ya sean del Estado, Comunidad Autónomas o Forales, Provincias, Municipios o de particulares o judiciales y, a tal efecto, presentar proposiciones, por escrito o verbalmente, pudiendo a tales efectos consignar los depósitos y fianzas previas, formular y mejorar posturas, ceder remates, solicitar la adjudicación de bienes en pago, en todo o en parte, de créditos reclamados o hacerlas para pago de débitos existentes, aprobar liquidaciones de cargas; realizar los servicios adjudicados; celebrar contratos y adquirir compromisos; aceptar y

09/2018



EK3161514



reclamar contra las adjudicaciones realizadas; percibir los precios o valores y ejercitar todo cuanto fuere preciso hasta la terminación de la obra, servicio o suministro contratado; suscribir y otorgar los contratos que procedan como consecuencia de las subastas en que se haya tomado parte, incluidas las escrituras públicas correspondientes.-----

23.- Contratar seguros contra toda clase de riesgos y cobrar indemnizaciones, suscribiendo al efecto pólizas con entidades aseguradoras y mutuas de cualquier clase.-----

24.- Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, con los pactos, cláusulas y estipulaciones que libremente convenga; incluidas las escrituras de rectificación, subsanación, modificación, aclaración y ratificación que fueren necesarias en cada caso. -----

Hechas las reservas y advertencias legales. -----

Le leo esta escritura, por su opción y renuncia de su derecho de hacerlo por sí, de que le advertí, verificado lo cual el otorgante hace constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, prestan a éste su libre consentimiento y firma. -----

El otorgante, tal y como interviene, acepta la incorporación de sus datos y los de su representada, obtenidos con motivo de la



presente escritura, a los ficheros automatizados de la Notaría y su remisión a las Administraciones públicas en los casos legalmente establecidos, siendo el Notario responsable de los ficheros. -----

De haber identificado al compareciente por su reseñado DNI, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y de todo lo demás consignado en este instrumento público, que dejo extendido sobre siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie EK, el presente y siguientes correlativos, yo, el Notario, doy fe.-- Sigue la firma del compareciente. Signado, José L. Espinosa de Soto.
Rubricado y sellado.-----

APLICACIÓN DEL ARANCEL
Base de cálculo DOCUMENTO SIN CUANTÍA
Folios del Arancel: 1, 4, 5, 6 y 7
Distintos devengados: 0,11€ y 0,20€ y 0,20€

=====

ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda fielmente. Para la sociedad la expido en siete folios, serie EK, el presente y siguientes correlativos. En Vigo, el mismo día del otorgamiento. Doy fe.--

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0239220104

JOSÉ LUIS ESPINOSA DE SOTO

EK3160397

09/2019



Copia de la escritura autorizada y expedida, por el Notario de Vigo, Don José Luis Espinosa de Soto, el 30 de Enero de 2019, nº 135 de su protocolo.-

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Don José Luis Espinosa de Soto
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario de Vigo
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	la Notaría
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Vigo
6. el día the / le	30/01/2019
7. por by / par	Don Jaime Romero Costas, Notario de Vigo, por delegación del Ilmo. Sr. Decano
8. bajo el número No sous no	N6005/2019/001085
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:



Handwritten signature of Don Jaime Romero Costas.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/registro>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:tS3N-bar/-7crD-b+5H

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain].

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/registro>].

Verification Code of the Apostille: NA:tS3N-bar/-7crD-b+5H

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne].

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/registro>].

Code de vérification de l'Apostille: NA:tS3N-bar/-7crD-b+5H

NOTARIA PRIMER DEL CANTÓN MANTA
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMER DEL CANTÓN MANTA
07 FEB 2019



ADRIAN MOSQUERA RUIZ
COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL DE PESCADOS Y
MARISCOS PEIXEMAR

Apoderado

Pasaporte No.- PAA072521



Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO - MANTA

RECIBO DE AUTENTICACION

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. - 2019130801P00599.- EL NOTARIO.



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000028527



20191309001000081

NOTARIO(A) STALIN JAVIER LUCAS BAQUE
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MONTECRISTI
RAZÓN MARGINAL N° 20191309001000081



MATRIZ	
FECHA:	11 DE FEBRERO DEL 2019, (15:16)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-1975
NÚMERO DE PROTOCOLO:	042

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUGAHARA ZAMBRANO PAUL KEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305687145
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
"SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE PESCADOS Y MARISCOS PEIXEMAR"	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	A53045670

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) STALIN JAVIER LUCAS BAQUE
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTECRISTI

2019	13	09	01	O00081
------	----	----	----	--------

RAZON:

DOCTOR STALIN JAVIER LUCAS BAQUE, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO 042 - 1975, DEL FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 1975 DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DEL MAR CIA. LTDA; CONSTA UNA RAZON QUE DICE: "QUE CON FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2.019, EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA, ANTE EL NOTARIO ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, SE CELEBRO ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGA EL SEÑOR PAUL KEN SUGAHARA ZAMBRANO A FAVOR DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL DE PESCADOS Y MARISCOS PEIXEMAR.- Montecristi, 11 de Febrero del 2.019.

EL NOTARIO.-




Dr. Stalin-Lucas Baque Mg
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 823



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	641
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /MANTA /07/02/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DEL MAR CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

CIA. INSC. 79, REP. 774, F. 05/08/1975. EB. (REV. RB.) APODERADO DE LA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE PESCADOS Y MARISCOS PEIXEMAR, S.A. EL SR. ADRIAN MOSQUERA RUIZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

